

6.8 / 2012

Paraná, 9 de Octubre de 2012.-

**VISTO:**

Que conforme lo dispuesto en la Ley Nº 9754 se debe proceder a cubrir por Concurso de Oposición y Antecedentes los cargos vacantes de Agentes Fiscales Auxiliares -con equivalencia a Secretario de Primera Instancia- para las jurisdicciones donde se encuentra actualmente en vigencia el nuevo Código Procesal Penal -Concordia y Concepción del Uruguay-, sirviendo dicho concurso asimismo para las jurisdicciones a incorporarse próximamente (Gualeguaychú y Paraná) y que al momento de llevarse a cabo la presente convocatoria ya se encuentre en efectiva aplicación.-

**CONSIDERANDO:**

Que es conveniente por cuestiones organizativas y funcionales que esta Procuración General fije las pautas y el temario único correspondiente -cuya copia se entregará a cada uno de los aspirantes en el momento de concretar la inscripción-, delegando la fecha de convocatoria, apertura del registro de aspirantes, la toma de examen y corrección del concurso al Tribunal examinador conformado en las Unidades Fiscales en donde se lleve a cabo.-

Asimismo se establece como fecha límite para la toma del concurso antes de la finalización del corriente año, debiendo cada Jurisdicción establecer las fechas de inscripción, y de la prueba, pudiendo inscribirse todos aquellos que reúnan las exigencias de los arts. 24 y 120 de la ley 6902 y su modificatoria Nº 7281.-

El Tribunal examinador se compondrá en cada Jurisdicción con el Sr. Fiscal de Cámara Coordinador, el Sr. Juez de Transición y Garantías, Un vocal de la Cámara Penal, y como actuaria la Secretaria de Gestión de dichas Unidades Fiscales.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial -art. 207 y conctes.- y la Ley 9544,

**RESUELVO:**

1) Llamar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos de Agente Fiscales auxiliares de las Unidades Fiscales de la Jurisdicción Concordia y Concepción del Uruguay, sirviendo asimismo dicho concurso para las jurisdicciones a incorporarse próximamente (Gualeguaychú y

Paraná) y que al momento de llevarse a cabo el presente concurso ya se encuentre en efectiva aplicación.-

**2)** Integrar el Tribunal examinador en cada jurisdicción con el Sr. Fiscal de Cámara Coordinador, el Sr. Juez de Transición y Garantías, Un vocal de Cámara Penal, y como actuario la Secretaria de Gestión de dichas Unidades Fiscales.-

**3)** Disponer la apertura de un Registro de Aspirantes por ante la Secretaría de Gestión de cada jurisdicción en donde se encuentre en efectiva vigencia la aplicación del nuevo Código procesal penal, que se deberá mantener abierto en el horario de 08 a 12 hs., y por el término de seis (6) días hábiles, en fecha que determinará cada jurisdicción.-

**4)** Confeccionar el temario único para todas las jurisdicciones, cuya copia se entregará a cada uno de los aspirantes en el momento de concretar la inscripción.-

**5)** Disponer que la prueba de Oposición se efectúe por escrito, en computadora y bajo el sistema oficial Lex Doctor, la cual consistirá en el desarrollo del tema que resulte seleccionado. El puntaje máximo para la prueba de oposición será de ochenta (80) puntos; y el puntaje máximo posible en concepto de antecedentes será de veinte (20) puntos, por lo cual en caso de exceso de este último será reducido hasta el tope indicado.-

Los antecedentes se computarán y evaluarán conforme al siguiente puntaje: **a)** Desempeño en el Poder Judicial: como Magistrado suplente o interino, Agente Fiscal o Defensor: tres cuarto (0.75) puntos por cada año o fracción mayor de seis (6) meses; como Secretario suplente o interino de primera o segunda instancia o funcionario (Defensor oficial o Fiscal Auxiliar), delegado penitenciario y/o delegado judicial) o como abogado en ejercicio de la profesión con matrícula vigente: medio punto (0.5) por cada año o fracción mayor de seis (6) meses, no pudiendo exceder de un total de siete (7) puntos; como empleado del Poder Judicial (0.25) punto por cada año o fracción mayor de seis (6) meses, no pudiendo exceder de un total de cinco (5) puntos. **b)** Por estudios de capacitación en derecho: Cuatro (4) puntos por doctorado concluido; dos (2) puntos por posgrado o maestría relacionada al derecho penal concluida, y un (1) punto por posgrado o maestría

concluida, en otras ramas del derecho, hasta un maximo de cinco (5) puntos; medio punto (0.5) por cada curso anual aprobado del Instituto de Capacitación Judicial "Juan Bautista Alberdi"; por título de Mediación y curso de posgrado con aprobación final hasta un maximo de tres (3) puntos; diez centésimos (0.10) de punto por curso, jornada, seminarios, congresos relacionados con el derecho penal, y hasta un maximo de dos (2) puntos; y de cinco centésimos (0.05) de punto por cursos, jornada, seminarios, congreso relacionados con otra rama del derecho. El puntaje total a asignar por estos conceptos del ítem b) no podrá ser superior a los ocho (8) puntos. **c)** Por desempeño de actividad docente, ya sea en ámbito secundario, terciario y/o universitario en materia relacionada con el derecho penal, 0.25 puntos por cada año o fracción mayor de seis (6) meses, no pudiendo exceder un maximo de un (1) punto. **d)** Por publicaciones, realización de trabajos científicos o haber sido disertante en cursos o jornadas referidas al derecho penal, 0.25 puntos por cada uno de ellos y hasta un maximo de dos (2) puntos.-

Al momento de la inscripción los interesados deberán acreditar los títulos y antecedentes que se invoquen con la debida documentación acompañada en original o en copias autenticadas y/o certificadas y asimismo del Documento nacional de Identidad.-

Las solicitudes de inscripción que no reúnan las condiciones precedentemente enunciadas serán rechazadas "in límine".-

El resultado del concurso será comunicado a los participantes por cédula en el domicilio constituido a tal efecto en la ciudad asiento de la jurisdicción de la Unidad Fiscal donde se concurra.

**6)** La última instancia como Tribunal de Apelación del resultado del presente concurso y/o cualquier interpretación de este llamado será el Sr. Procurador General de la Provincia.-

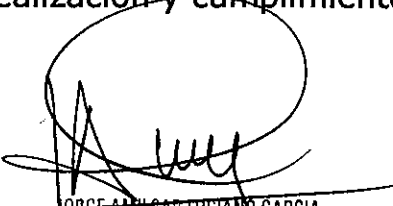
**7)** Disponer la publicación de edictos de la presente convocatoria por el plazo tres (3) días en "El Diario" de la ciudad de Paraná y en el Boletín Oficial, debiendo asimismo en las jurisdicciones a concursarse publicar en el diario local de mayor circulación, como así mismo colocar avisos en lugares visibles en el

edificio de Tribunales -tanto en Paraná, como en Concordia y Concepción del Uruguay-

**8)** Comunicar al Departamento de Informática del STJ, a sus efectos.

**9)** Comunicar el llamado a concurso a la Sra. Presidente del Excmo. STJ, al Colegio de Abogados de Entre Rios, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Entre Rios y a la Asociación Judicial de Entre rios (AJER), invitándolos a participar en calidad de veedores.

**10)** Notifíquese a los Sres. Fiscales Coordinadores, a los efectos de su debida realización y cumplimiento.-

  
JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA  
PROCURADOR GENERAL  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

*Se libraron oficios n° 387, 388, 389, 390, 391 el S.T.J.,  
Informática, Colegio de Abogados, Asociación de  
Magistrados, y AJER - respectivamente - Enste.*

  
OSCAR ADRIÁN DOSBÁ  
SECRETARIO  
REGISTRACIÓN GENERAL